



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 333 -2018-GA/GM/MPMN

Moquegua, 15 NOV 2018

VISTOS:

El Informe Legal N° 862-2018-GAJ/MPMN, Informe N° 0416-2018-GPP/GM/MPMN, Informe N° 1176-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2034-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 169-2018-EECQ-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 0864-2018-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 255-2018-EEFF-RO-SGOP-GIP-GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el Artículo II establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 16, señala: "Autorizar las ampliaciones de plazo, adicionales de obras, deductivos, mayores metrados, reducciones de obras, ampliaciones presupuestales y cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo ejecución presupuestaria directa";

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

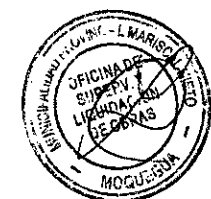
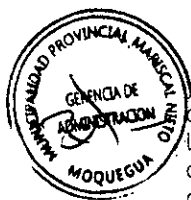
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2016-GM/MDC, de fecha 24 de octubre del 2016, la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, aprueba el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya -Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto total de S/ 3'193,565.87 (Tres millones ciento noventa y tres mil quinientos sesenta y cinco con 87/100 soles), y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; el mismo que posteriormente para su ejecución es delegada a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°0183-2017-GM/MPMN, de fecha 08 de septiembre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, con incremento presupuestal del proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya -Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N°0280-2017-GM/MPMN, de fecha 09 de noviembre del 2017, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, del proyecto en mención, sin incremento presupuestal, por un periodo de setenta y cinco (75) días calendario, comprendidos del 11 de noviembre del 2017 al 24 de enero del 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 059-2018-GAJ/GM/MPMN, de fecha 21 de marzo del 2018, se aprueba el Expediente Técnico de Modificación en la Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 02, sin incremento presupuestal, por el periodo de doscientos noventa (290) días calendario, comprendido del 25 de enero al 10 de noviembre del 2018, sin incremento presupuestal del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya -Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, mediante Informe N° 255-2018-EEFF-RO-SGOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 28 de septiembre del 2018, el Ing. Edwin Eduardo Franco Flores, Residente de Obra, remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas el Expediente de Modificación N° 03, por el monto de S/ 336,032.09 (Trescientos treinta y seis mil treinta y dos con 09/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 03, por el periodo de 82 días calendario del proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya -Mariscal Nieto - Moquegua";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 0864-2018-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 02 de octubre del 2018, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el Expediente de Modificación N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención, solicitando que sea remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras-OSLO, para su evaluación y aprobación;

Que, a través de Informe N° 169-2018-EECQ-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 26 de octubre del 2018, el Ing. Edwin E. Cartagena Quispe, Inspector/Evaluador-OSLO, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, su opinión favorable respecto a la aprobación el Expediente de Modificación N° 03, por el monto de S/ 336,032.09 (Trescientos treinta y seis mil treinta y dos con 09/100 soles) y Ampliación de Plazo N° 03, por el periodo de ochenta y dos (082) días calendarios, comprendidos desde el 11 de noviembre del 2018 al 31 de enero del 2019, del proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya -Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 184834, sugiriendo además se realicen los trámites necesarios para su registro;

Que, mediante Informe N° 2034-2018-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de octubre del 2018, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Expediente de Modificación N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención, a fin que conforme a sus funciones y atribuciones impulse el trámite correspondiente conducente a la opinión legal respectiva y posterior emisión de la Resolución de aprobación y registro en el Banco de Inversiones de acuerdo al detalle siguiente:

Motivo	: Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03
Proyecto	: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya -Mariscal Nieto - Moquegua"
Código SNIP N°	: 184834
Ampliación Presupuestal N° 03	: S/ 336,032.09 soles
Plazo Inicial Aprobado	: 180 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01	: 075 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 02	: 290 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 03	: 082 días calendarios
Fecha de inicio	: 15/05/2017
Fecha de término de plazo N° 02	: 10/11/2018
Fecha de término reprogramado	: 31/01/2019 (Plazo 03)

Que, con Informe N° 1176-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de octubre del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite disponibilidad presupuestal conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 005 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: 018 CANON Y SABRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Presupuesto Inicial	: S/ 3'193.565.87 soles
Ampliación Presupuestal N° 01	: S/ 371,941.10 soles
Ampliación Presupuestal N° 02	: S/ 0.00 soles
Ampliación Presupuestal N° 03:	: S/ 336,032.09 soles
Presupuesto Total	: S/ 3'901,539.06 soles
Plazo Ejecución Programado	: 180 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01	: 075 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 02	: 290 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 03	: 082 días calendarios
Total Plazo de Ejecución	: 627 días calendarios

Que, mediante Informe N° 0416-2018-GPP-GM/MPMN, de fecha 05 de noviembre del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los actuados en torno al Expediente de Modificación N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención, para que emita opinión legal y sea aprobado mediante Acto Resolutivo;

Que, al respecto, la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN, de fecha 26 de octubre de 2016, en el numeral 5.4.6 sobre funciones del Residente de Obra o jefe de Proyecto, en el literal "X", indica: "Si hubiera modificaciones durante la ejecución de obra al expediente técnico y/o estudio definitivo; que no sean sustanciales se deberá presentar de forma inmediata los informes técnicos justificatorios, con las modificaciones, con los plazos que se indique en la autorización, el mismo que será remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, específicamente a OPI para su conocimiento y acción correspondiente; asimismo, el literal "Y", señala: "Informar oportunamente al órgano que declaró la viabilidad del PIP, toda modificación que ocurra durante la fase de inversión (...); asimismo, el numeral 5.4.15 de la Directiva citada, indica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

que: "excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas aceptadas, podrá modificarse el Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado, para lo cual se requerirá la suscripción de la Resolución";

Que, por su parte, el numeral 5.4.15.1.1, del citado cuerpo legal, sobre ampliaciones presupuestales (adicionales) señala: "Sólo podrán fundamentarse en las siguientes causales: (...) Partidas no consideradas en el presupuesto (Partidas Nuevas).- Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo originalmente aprobado.(...) Mayores Metrados o Mayores Actividades, están referidos a mayores metrados o mayores actividades que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores u omisiones en las Planillas de Metrados o Planilla de Actividades, y es consecuencia de la ejecución de mayores metrados en las partidas aprobadas que se están ejecutando. (...) Las ampliaciones presupuestales deberán ser solicitadas adjuntado el Expediente Técnico o el Estudio Definitivo respectivo (...)"; asimismo, el numeral 5.4.15.1.2 de la Directiva citada, sobre disminuciones presupuestales (deductivos) indica: "Es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados o actividades a ejecutarse en el proyecto, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación de proyecto. (...)";

Que, adicionalmente, el numeral 5.4.15.2 de la Directiva citada en el párrafo precedente, respecto a las ampliaciones de plazo señala: "Son aquellas que modificarán la fecha de término de programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales: (...) b) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado. (...) Sólo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. El informe Técnico que deberá presentar el Residente de Obra deberá contener: Datos generales, justificación, análisis, conclusiones y anexos (copias del Cuaderno de Obra donde se indiquen las ampliaciones o modificaciones correspondientes);

Que, en el caso de autos, según el Informe N° 169-2018-EECQ-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 26 de octubre del 2018, emitido por el Ing. Edwin E. Cartagena Quispe, Inspector/Evaluador-OSLO, el Expediente de Modificación N° 03, se justifica en la existencia de Adicionales por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos por partidas no ejecutadas y menores metrados, los mismos que resultan necesarios para lograr los objetivos generales del proyecto, obtenidos después de realizar los replanteos en obra y el análisis correspondiente. Para ello el Residente de Obra solicita una ampliación presupuestal, considerando que el monto total de los deductivos es menor que los adicionales por mayores metrados y partidas nuevas, el mismo que asciende al monto de S/ 336,032.09 (Trescientos treinta y seis mil treinta y dos con 09/100). Conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO		PARCIAL S/
1	Presupuesto Adicional- Por mayores metrados (MM)	(+)	S/ 976,323.88
2	Presupuesto Adicional- Por partidas nuevas (PN)	(+)	S/ 382,367.35
3	Presupuesto -Por deductivo (D)	(-)	S/ 1'022,659.15
4	MM+PN-D		S/ 336,032.09
5	Presupuesto Final según modificación		S/ 3,901,539.05
Presupuesto total aprobado			S/ 3,901,539.05

En general incluyendo la Modificación solicitada, y consolidando los presupuestos totales, se tiene:

Descripción	Presupuesto Expediente Inicial	Ampliación Presupuestal N° 01	Ampliación Presupuestal N° 02	Ampliación Presupuestal N° 03 (Solicitado)	Total Presupuesto Modificado
Costo Directo	2,729,543.49	241,712.32	0.00	280,026.74	3,251,282.55
Gastos Generales	272,954.35	83,596.35	0.00	33,603.21	390,153.91
Gastos de Supervisión	81,886.30	36,963.93	0.00	11,201.07	130,051.30
Gastos de Liquidación	27,295.43	2,417.12	0.00	2,800.27	32,512.82
Gastos de Administración	81,886.30	7,251.37	0.00	8,400.80	97,538.47
Total:	3,193,565.87	371,941.10	0.00	336,032.09	3,901,539.05

La Ampliación tiene una incidencia respecto al Expediente Inicial Aprobado del 10.52 %, y en general, se acumula una incidencia de 20.17 %.

Que, en relación a las causas que sustentan la Ampliación de Plazo N° 03, tenemos que, se debe al desabastecimiento de materiales (Escases de materiales y/o insumos en la zona) por caso fortuito o de fuerza mayor (Fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados; ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificadas al expediente técnico o estudio definitivo y reprogramación de trabajos y paralizaciones temporales de obra por fuerza mayor debidamente justificadas y comprobadas. De acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Causal	Inicio	Fin	Días Calendarios
------	--------	--------	-----	------------------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

1	Plazo aprobado inicial	15-05-2017	10-11-2017	180
2	Ampliación de Plazo N°01	11-11-2017	24-01-2018	75
3	Ampliación de Plazo N°02	25-01-2018	10-11-2018	290
4	Ampliación de Plazo N°03 (solicitado)	11-11-2018	31-01-2019	82
5	Total de Plazo por aprobar (Plazo Aprobado + Ampliaciones N° 01+N° 02+N° 03)	15-05-2017	31-01-2019	627



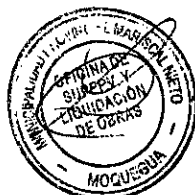
Que, de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 8, sobre ejecución física de las inversiones, establece: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI *antes de su ejecución*. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la Directiva, según corresponda";

Que, con Informe Legal N° 862-2018-GAJ/MPMN, de fecha 12 de noviembre del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina se apruebe el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 03 (Adicional por Partidas nuevas, Mayores Metrados y Deductivos); por el monto de S/ 336,032.09 (Trescientos treinta y seis mil treinta y dos con 09/100 soles), el mismo que representa una incidencia respecto al Expediente Inicial de 10.52 %, y en general se acumula una incidencia de 20.17% y la Ampliación de Plazo N° 03, por el periodo de ochenta y dos (82) días calendarios, comprendidos desde el 11 de noviembre del 2018 al 31 de enero del 2019 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya -Mariscal Nieto- Moquegua", con Código SNIP N°184834;

Que, bajo los considerandos precedentes, en aras de cumplir con las metas y culminar con la ejecución del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya -Mariscal Nieto - Moquegua" y contando con la conformidad pertinente, resulta viable la Modificación Presupuestal N° 03 (Adicional por Partidas nuevas, Mayores Metrados y Deductivos); por el monto de S/ 336,032.09 (Trescientos treinta y seis mil treinta y dos con 09/100 soles), el mismo que representa una incidencia respecto al Expediente Inicial de 10.52 %, y en general acumula una incidencia de 20.17%. Adicionalmente; si bien la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, resulta necesario que su causa esté justificada y debidamente probada, como se tiene en el caso concreto, y habiéndose emitido la conformidad respectiva por el Inspector de Obra, resulta viable aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, por el periodo de ochenta y dos (82) días calendarios, comprendidos desde el 11 de noviembre del 2018 al 31 de enero del 2019; conforme al siguiente detalle:



- ✓ Documento : Expediente de Modificación No Sustancial N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03
- ✓ Proyecto : "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua"
- ✓ Código SNIP : 184834
- ✓ Fuente de Financiamiento : 005 RECURSOS DETERMINADOS
- ✓ Rubro : 018 CANON Y SABRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
- ✓ Presupuesto Inicial : S/ 3'193,565.87 soles
- ✓ Ampliación Presupuestal N° 01 : S/ 371,941.10 soles
- ✓ Ampliación Presupuestal N° 02 : S/ 0.00 soles
- ✓ **Ampliación Presupuestal N° 03 : S/ 336,032.09 soles**
- ✓ Presupuesto Total : S/ 3'901,539.06 soles
- ✓ Plazo Ejecución Programado : 180 días calendarios
- ✓ Ampliación de Plazo N° 01 : 075 días calendarios
- ✓ Ampliación de Plazo N° 02 : 290 días calendarios
- ✓ **Ampliación de Plazo N° 03 : 082 días calendarios**
- ✓ Fecha de inicio de Ampliación : 11 de noviembre del 2018
- ✓ Fecha de Término de Ampliación : 31 de enero del 2019
- ✓ Total Plazo de Ejecución : 627 días calendarios



Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; D. S. N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN, Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 03 (Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos); por el monto de S/ 336,032.09 (Trescientos treinta y seis mil treinta y dos con 09/100 soles), el mismo que representa una incidencia respecto al Expediente Inicial de 10.52 %, y en general acumula una incidencia de 20.17%; y la Ampliación de Plazo N° 03, por el periodo de ochenta y dos (082) días calendarios, comprendidos desde el 11 de noviembre del 2018 al 31 de enero del 2019 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya -Mariscal Nieto- Moquegua", con Código SNIP N°184834; conforme al siguiente detalle:

✓ Documento	: Expediente de Modificación No Sustancial N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03
✓ Proyecto	: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya -Mariscal Nieto - Moquegua"
✓ Código SNIP	: 184834
✓ Fuente de Financiamiento	: 005 RECURSOS DETERMINADOS
✓ Rubro	: 018 CANON Y SABRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
✓ Presupuesto Inicial	: S/ 3'193.565.87 soles
✓ Ampliación Presupuestal N° 01	: S/ 371,941.10 soles
✓ Ampliación Presupuestal N° 02	: S/ 0.00 soles
✓ Ampliación Presupuestal N° 03	: S/ 336,032.09 soles
✓ Presupuesto Total	: S/ 3'901,539.06 soles
✓ Plazo Ejecución Programado	: 180 días calendarios
✓ Ampliación de Plazo N° 01	: 075 días calendarios
✓ Ampliación de Plazo N° 02	: 290 días calendarios
✓ Ampliación de Plazo N° 03	: 082 días calendarios
✓ Fecha de inicio de Ampliación	: 11 de noviembre del 2018
✓ Fecha de Término de Ampliación	: 31 de enero del 2019
✓ Total Plazo de Ejecución	: 627 días calendarios


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Gerencia de Infraestructura Pública, realizar el registro en el Banco de Inversiones, correspondiente a la presente Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto- Moquegua", con Código SNIP N°184834.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO


.....
Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera
Gerente de Administración

RJDR/GAMP/IN
DJNT/GAJ

